
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. ALEG DISEÑO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. (TERCERO INTERESADO).

En los autos del juicio de amparo **1633/2014-VI-B**, promovido por **PABLO VÁZQUEZ DORANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL LIMITADO DE “DEUTSCHE BANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, contra actos del Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe y otras autoridades; en donde tiene el carácter de tercero interesado, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “EL UNIVERSAL” por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 04 de mayo de 2015.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. María de Lourdes Morales García.
Rúbrica.

(R.- 412838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDGAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

En los autos del juicio de amparo número **80/2015-V**, promovido por **Mario Alberto Martínez Nieto**, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y Secretario Actuario de su Adscripción, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 05 de junio de 2015.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Zenaida Díaz Flores.
Rúbrica.

(R.- 413457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Tercero interesado: "SEGMAX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Se notifica que el treinta de octubre de dos mil catorce, radicose Juicio Amparo 309/2014, promovido por Manuel de Jesús López Gámez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, reclamó en lo substancial: que no se haya emitido laudo o resolución que le ponga fin al Juicio Laboral 405/2008, promovido por Manuel de Jesús López Gámez. Se señalan las 10:25 horas del doce de marzo de dos mil quince, para audiencia constitucional. Se le emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersone al Juicio de Garantías y señale domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las personales les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el Juzgado la copia de traslado de demanda.

Atentamente.
Nogales, Sonora, a 07 de abril de 2015
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco
Rúbrica.

(R.- 412624)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. **MARIANA TOMÁS SEFERINO**, como tercera interesada en el juicio de amparo directo D-504/2014, promovido por **HILARIO SILVA HERNÁNDEZ** contra la resolución dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por el Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 853/2012, relativo al juicio de nulidad de escritura pública promovido por el quejoso **HILARIO SILVA HERNÁNDEZ**, contra la citada **MARIANA TOMÁS SEFERINO**, se ordenó emplazarla por edictos a la antes nombrada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersone en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuario de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a catorce de mayo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 412625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Ramón Alfonso Bojalil Bojalil.

En los autos del juicio de amparo número 1084/2014, promovido por Benjamín Campos Maravilla, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de legal emplazamiento, así como todo lo actuado dentro del expediente 269/2012 del índice de la responsable y al ser señalado como *tercero interesado* y *desconocerse su domicilio*, con fecha veintiséis de

marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de mayo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 413020)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

A María del Carmen Ramírez Montes de Oca.

En los autos del juicio amparo 289/2014, del índice de este Juzgado, promovido por Ismael Cruz Hernández, se ordenó emplazar a la tercero interesada María del Carmen Ramírez Montes de Oca, por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal; así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses convine, y que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil quince.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, a 18 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Marisol Priego Zurita
Rúbrica.

(R.- 412701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.-

Amparo Directo 399/2014, promovido por Eduardo Yescas Vingochea, contra sentencia de cuatro de febrero de dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 627/2011, se ordena notificar terceros interesados Guber Alberto y Tanahiry, ambos Montoya Santos haciéndosele saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 412944)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 48/2010-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo **Joaquín Salinas Aparicio**, que deberá comparecer debidamente identificado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en domicilio conocido Ex-Rancho La Palma sin número, Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 27 de mayo de 2015.

Por acuerdo del Juez firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

José Luis Reynoso Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 413513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 412/2014, promovido por Carlos Joel Angulo Meza y Eustolio Atienzo Robles contra sentencia de treinta y uno de enero dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 908/2009, se ordena notificar tercera interesada Edna Loaeza Arellanes, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.

Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 413872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
EDICTO

**PERSONA MORAL DENOMINADA "B Y M CONCRETOS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE"**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo indirecto **143/2015**, promovido por **JOSÉ ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ**, POR CONDUCTO DE SE APODERADO **ORLANDO GARCÍA MORALES**, contra actos de la **Presidenta de la Junta Local Número Cuatro de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de parte tercero interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veinticinco de mayo de dos mil quince** se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **“La resolución de dos de diciembre de dos mil catorce dictada en el expediente laboral 180/V/2013 del índice de la Junta Local Número Cuatro de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el que la Junta responsable declaró improcedente el recuso de revisión interpuesto contra los actos de ejecución”**.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 25 de mayo de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Daniela Montserrat de Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 413300)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
en el Estado de Nayarit

A.D. 564/2014

EDICTO:

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo Directo 564/2014, promovido por María Bertha Esmeralda Ríos Flores, contra la sentencia de dos de marzo de dos mil doce, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en el toca 420/2011, y su ejecución atribuida al Director del Centro de Rehabilitación Social “Venustiano Carranza”, de esta ciudad. Se ordena notificar al tercero interesado Juan Antonio Uribe Gómez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fijen en los estrados.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 25 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

Licenciada Adriana Rafaela Ramírez Arias.

Rúbrica.

(R.- 414020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

ALFREDO FUENTES RIVERA

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber que en el Toca Penal 55/2015, del índice de este tribunal, el nueve de abril del año en curso, se suspendió de plano la ejecución de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 55/2015, del índice de este tribunal, en razón de que el asesor jurídico de la víctima reconocida en autos, promovió demanda de amparo directo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, fracciones V, inciso a), X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción III, inciso e), 170, 171, 175 y 176 de la Ley de Amparo en vigor, emplácese al tercero interesado Alfredo Fuentes Rivera, para que comparezca a hacer valer sus derechos, si así le conviniera, ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro del amparo D.P. 147/2015, a quien le corresponde conocer del asunto.

Atentamente.

México, D.F., a 08 de junio de 2015.

La Magistrada del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.

Lic. Isabel Cristina Porras Odriozola.

Rúbrica.

(R.- 414031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D.
35/2015/3
Civil
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS

- **DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** (DOMICILIO IGNORADO).
- **JUAN FRANCISCO VAREA FALCON.** (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número **35/2015/3**, promovido por **Estela Ortiz Ortiz**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **José Turquie Rozillo**, contra actos de la **Magistrada de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14, 16 y 17.

Se hace saber a los **terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a trece de mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juanita Azucena García Correa.
Rúbrica.

(R.- 412620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan.
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Sergio Sánchez Espinosa.

En el juicio de amparo número 737/2014-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Imelda Josefina Medina Luna, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar en Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se reclama "...orden de desposeimiento..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiséis de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.
Rúbrica.

(R.- 414032)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el
Estado de Baja California
EDICTO

Tercero Interesada: DIANA AGUILAR RODRÍGUEZ.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **159/2014**, promovido por **ROY MASAKI FUJINO**, contra actos del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, consistente en: *"RECLAMO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA celebrado con fecha 4 de mayo del 2001 en esta ciudad y ratificado ante la Fe de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad el día 09 de mayo del 2001 DESPOSEYENDOME DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD sin tomar en cuenta La Autoridad Responsable que el Poder otorgado por mi esposa en su generales, SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA CASADA CON EL SUSCRITO, resultando afectado de manera PERSONAL y DIRECTA los derechos de mi propiedad ya que me case bajo el régimen de sociedad conyugal como se advierte en los antecedentes de la compra venta y que obran en los archivos de la Autoridad Responsable."* (SIC); se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en esta ciudad de Ensenada, Baja California, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, del auto de trece de marzo de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado, en términos del artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Ensenada, Baja California, a 30 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el
Estado de Baja California.

Lic. Claudia Lizette González González
Rúbrica.

(R.- 412626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones

TERCEROS INTERESADOS

JUAN BERNARDINO RAMÍREZ NAVA y MARÍA DEL ROSARIO FELICITAS MARTÍNEZ CASTILLEJOS.

En los autos del juicio de amparo **8/2015**, promovido por **Manuel Negrete Barrera**, por conducto de su apoderada **Adriana Hegewisch Lomelín**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de **ocho de enero de dos mil quince** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **JUAN BERNARDINO RAMÍREZ NAVA Y MARÍA DEL ROSARIO FELICITAS MARTÍNEZ CASTILLEJOS**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, mayo 18 de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Horalia de la Cruz Blas
Rúbrica.

(R.- 413438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

Tercero Interesado: Castor Kaihl Gil Vázquez.

En los autos del juicio de amparo 796/2014-III, promovido por Oscar Sandoval Calderón, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil y Juez Décimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de doce de agosto de dos mil catorce, pronunciada en el toca 899/2014 que revocó la sentencia interlocutoria dictada por el juez natural, para el efecto de que se promueva la ejecución del convenio celebrado por las partes, en los terminos resueltos en el diverso toca 898/14; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Castor Kaihl Gil Vázquez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 413855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "JORGE PIMENTEL PÉREZ."

En los autos del juicio de amparo **106/2015**, promovido por **Pascual Elí Méndez León**, contra actos del Juez Segundo Del Ramo Penal de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Cintalapa y Chiapa y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero

Rúbrica.

(R.- 413965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DANIEL RUBIO BERMUDEZ, Amparo Directo Penal 88/2015, se ordena emplazar al tercero interesado "JAVIER CASTILLO ZAPATA", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiuno de febrero de dos mil trece, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 222/2012, derivado del expediente 85/2009, instruida en contra de DANIEL RUBIO BERMUDEZ y otro, por el delito por el que fueron sentenciados, cometidos en perjuicio de JESUS OTONIEL HIDALGO ROBLEDO y JAVIER CASTILLO ZAPATA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 413968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 431/2013**, promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** contra **CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CADENA ALARVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, con fecha **siete de abril de dos mil quince**, se dictó un auto que dice: "[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio a **CADENA ALARVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México"** por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado".

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé.

Rúbrica.

(R.- 413973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
DC-151/2015
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-151/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, por conducto de su apoderado **Alfonso Guati Rojo Sánchez**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Ángel Rolando Martínez Correa y María Isabel González Cruz**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintiocho de mayo de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto por el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, Distrito Federal, 01 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 414015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
Con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS.

TERCERO INTERESADO.
ARTURO LÓPEZ REYES.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintinueve de mayo de dos mil quince, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero interesado **Arturo López Reyes**, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1407/2014, promovido por **Vicente Austria Hernández**, contra actos del **Registrador de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México**; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días cada uno, y el tercero interesado, deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace; asimismo, se le requiere para que dentro del término de **treinta días** antes mencionado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada al municipio o área metropolitana en donde este órgano de control constitucional ejerce jurisdicción; apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 29 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Gabriela Vieyra Villalobos.
Rúbrica.

(R.- 414030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo
Juicio de Amparo 1093/2014-III
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Humberto Wilfrido Herrera Albarrán**. En el **juicio de amparo número 1093/2014-III**, promovido por **Delia Araiza Flores y/o Delia Clementina Araiza Flores**, por propio derecho, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y de otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado **Humberto Wilfrido Herrera Albarrán**. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1093/2014-III**. Pachuca de Soto, Hidalgo, 07 de mayo 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. NAYELI GUADALUPE DEL CARPIO RÍOS.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Hidalgo.
Lic. Nayeli Guadalupe del Carpio Ríos.
Rúbrica.

(R.- 414051)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

Que dentro de los autos del expediente judicial número **515/2012** relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **FANNY FELDMAN FINE**, por sus propios derechos y en representación de **GRUPO BULLOCK, S.A. DE C.V.**, en contra de **COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, S.A. DE C.V.**, **ALBERTO GARDUÑO VALENCIA**, **FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH**, **FELIX JAVIER LEAL DE LA CERDA**, **CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ** NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, **GALERIAS CHALCO, S.A. DE C.V.**, **SERGIO MARTINEZ LARA**, **RICARDO HAMED MARTINEZ**, **MYRNA ALICIA LEDESMA GARCIA**, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de las pruebas confesionales por posiciones ofrecidas por la parte actora a cargo de:

- **COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, S.A. DE C.V.:** 09:00 nueve horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **FRANCISCO XAVIER BADIR VÁZQUEZ REZZAH:** 10:00 diez horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **FÉLIX JAVIER LEAL DE LA CERDA:** 11:00 once horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **GALERÍAS CHALCO, S.A. DE C.V.:** 12:00 doce horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **SERGIO MARTÍNEZ LARA:** 13:00 trece horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **RICARDO HAMED MARTÍNEZ:** 14:00 catorce horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **MYRNA ALICIA LEDESMA GARCÍA:** 15:00 quince horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.

Quienes deberán comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía y en lo que respecta las personas morales con documental idónea mediante la cual justifiquen su personalidad y la facultad de absolver posiciones, bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejaren de comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.-
Licenciada Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza
Rúbrica.

(R.- 413959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección: Amparos
Pral. 996/2014-1
EDICTO:

NOTIFICACIÓN AL TERCERO INTERESADO

COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **996/2014-1**, PROMOVIDO POR RAMÓN GONZÁLEZ TRUJANO. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA QUEJOSA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN GUASAVE, SINALOA**, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- La resolución interlocutoria de fecha 06 de octubre de 2014, dictada dentro del RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DE EJECUCIÓN DEL C. PRESIDENTE; expediente JE3-09-191/2011 del índice de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, GUASAVE, SINALOA, toda vez que declaró improcedente dicho recurso, violando los derechos de la hoy quejosa.

RAZÓN POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO. EL CUAL SE ADMITIÓ EN ACUERDO DE **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DE LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA,

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EXCÉLSIOR, DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIÓDICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 18 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez.

Rúbrica.

(R.- 413565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A. 190/2015
J.N. 479/13-EPI-01-2
EDICTO

QUEJOSO: MARA CRISTINA TERESA ROMEO PINEDO, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE MARA DE ANDA ROMEO Y FRIKHALO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.

A **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, persona quien puede revestir el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 190/2015, promovido por **Mara Cristina Teresa Romeo Pinedo, por derecho propio y en representación de Mara de Anda Romeo y Frikhalo de México**, sociedad anónima de capital variable, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, dictada en el juicio de nulidad del índice de la citada autoridad responsable. Por auto de **diecinueve de marzo de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero interesado entre otros a **Casa Blanca Distributors, C.A.**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Se hace saber a **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a

partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., 19 de mayo de 2015.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Dr. en D. Eugenio Reyes Contreras.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca.

Rúbrica.

(R.- 414010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Juicio Ordinario Mercantil 57/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ordinario Mercantil 57/2009, promovido por **Adrián Lara Hernández**, en su carácter de **apoderado de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **Hugo Carlos de Luna Higareda y Teresa Valentina Galdeano Rodríguez**; se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca 11577 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Calzada Blanda número 1036, hoy en día calle Heriberto Jara número 1036, lote 17, manzana 13, sector I, de la colonia Morelos, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 27.00 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR.- En 27.95 metros con Zona Federal; al ESTE.- en 34.20 metros con Lote 16; y al OESTE.- En 34.20 metros con lote 18 y 19 con clave catastral número 36 01 07 123 034, **sirviendo de base para la subasta la postura legal que cubra las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$3,384,000.00 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, resultado del avalúo emitido en los presentes autos, siendo la postura legal las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$2,256,000.00 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo Gochicoa, Zona Centro de esta ciudad, A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de la hora señalada para el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten. Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 08 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Diana Elizabeth Cruz Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 414019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
con residencia en Toluca
Actuaciones
EDICTOS:

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **33/2008-I**, PROMOVIDO POR **CÉSAR PAVÓN SALINAS**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN DE **CRÉDITO UNIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **DEUDOR PRINCIPAL** Y A **MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS** EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL Y **JUANA LILIA PEÑA NAVA** CONOCIDA TAMBIEN COMO **LILIA PEÑA NAVA**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS **DOCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SEÑALO LA PARTE ACTORA Y QUE SE UBICAN EN:

A. *Calzada de los Cedros número uno, colonia "EL PIRAME", en Ocoyoacac, Estado de México.*

Superficie: 5.082.00 mts².

Medidas y colindancias

Al norte.- 2 líneas, la primera de 45.63mts y la segunda 120.18mts con Juan López Palma.

Al Sur.- 163.99mts. Con calzada de los Cedros.

Al Oriente.- 3 líneas, la primera de 5.46mts, con Juan López Palma, la segunda de 24.34mts con Enrique Tapia y la tercera 11.66mts con Salomón Vilchis Ramírez.

Al Poniente.- 30.90mts con la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.

B. *Ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, colonia "EL PIRAME" Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.*

Con superficie de 2,474.75 mts².

Medidas y Colindancias:

Al Norte.- 56mts con Calzada de los Cedros.

Al Sur.- 48.20mts con Guadalupe Vilchis Vilchis.

Al Oriente.- 67.60mts con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.

Al Poniente.- 27.40mts con Lilia Peña Nava.

EL PRIMERO DE ELLOS CON UN VALOR COMERCIAL DE **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Y EL RESTANTE, DE **\$3'350,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALORES QUE RESULTARON DE LOS AVALÚOS PRESENTADOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, PARA LO CUAL SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES. EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

La Secretario.

Dulcinea Judith González Gómez

Rúbrica.

(R.- 413669)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en los artículos 70 y 46 en su fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **Emite las presentes aclaraciones**, las cuales se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general, siendo las siguientes:

En la norma de referencia: **NRF-051-CFE-2012 “CABLE DE ALUMINIO CON CABLEADO CONCÉNTRICO Y NÚCLEO DE ALAMBRES DE ACERO RECUBIERTO DE ALUMINIO SOLDADO (ACSR/AS)”**. En el prefacio de la norma de referencia, se omitió incluir las fechas de entrada en vigor de las pruebas y diagramas de CREEP, las cuales se describen en el siguiente programa:

- a) Cable 1113 kcm Blue Jay ACSR/AS, a partir del 1 de enero del 2015.
- b) Cable 795 kcm Drake ACSR/AS a partir del 1 de enero del 2016.
- c) Cable 477 kcm Hawk ACSR/AS a partir del 1 de agosto del 2016.
- d) Los demás cables entrarán en vigor previo acuerdo entre CFE y fabricantes de Cables.

En la norma de referencia **NRF-012-CFE-2014 “CASCOS DE PROTECCIÓN”**.

DICE:

TABLA 1 – Valores de prueba de cascos de protección

Parámetro	Cascos	
	G	E
Impacto	4 450 kN	4 450 kN

DEBE DECIR

TABLA 1 – Valores de prueba de cascos de protección

Parámetro	Cascos	
	G	E
Impacto	4 450 N	4 450 N

En la norma de referencia **NRF-028-CFE-2007 “INTERRUPTORES DE POTENCIA PARA MEDIA TENSIÓN DE 15 kV a 38 kV”**.

En el párrafo 8.2 Pruebas de Rutina, se eliminan las siguientes pruebas: “Verificación del espesor y adherencia del recubrimiento” y “Verificación del grado de protección”.

En el párrafo 8.3 Pruebas de Aceptación, se adiciona la siguiente prueba: “Verificación del espesor y adherencia del recubrimiento” (Reporte de prototipo).

Las presentes aclaraciones surten efecto a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irapuato, Gto., 2 de junio de 2015.

Presidente del CONORCFE

Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 414038)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2015/R/10/053
Oficio Citatorio Número DGR/B/B1/1684/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A la **C. MARTA LAURA JIMÉNEZ ISLAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV, y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha doce de junio de dos mil quince, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional, de Editorial La Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, con domicilio en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **10:30 horas del día catorce de julio de dos mil quince**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/05/2015/R/10/053, iniciado mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, derivado de la auditoría 845, denominada "Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro", en el que se le señala como presunta responsable ya que omitió dar apoyo en el seguimiento para la aplicación de los recursos otorgados a "Sumando Amor, A.C.", mediante contrato número CNCA/DGA/CD/1298/10, celebrado el veintiuno de mayo de dos mil diez, toda vez que parte de dichos recursos no se utilizaron para el fin que estaban propuestos, consistente en la realización del proyecto "Restauración de la Antigua Basílica de Guadalupe (Fase III)", ya que la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se destinaron para el pago de servicios de Asesorías Jurídicas y Administrativas, los cuales no fueron validados por el CONACULTA, ni están vinculados al referido proyecto de restauración; además, se contrataron antes de la donación mencionada; asimismo los contratistas que realizaron los trabajos de restauración de la Antigua Basílica de Guadalupe, depositaron la cantidad de \$295,567.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) a la cuenta bancaria aperturada a nombre del C. Juan José Enríquez Colorado, Secretario Técnico de "Sumando Amor, A.C." y la cantidad de \$3'056,174.98 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) a la cuenta bancaria aperturada a nombre de María Estela Enríquez Terrones, quien de los depósitos de referencia, libró 3 cheques a favor de la C. Marta Laura Jiménez Islas, por un monto de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$3'851,742.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)**, infringiendo el artículo 115, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo estipulado en las Cláusulas Primera, Tercera, Séptima y Octava del contrato antes referido. Para tal efecto, se le pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 12 de junio de 2015.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 413988)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-009/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)

Los interesados en prestar los servicios del proyecto "Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)" deberán contar con la experiencia para la operación y administración de un "Contact Center" donde se demuestre contar con personal capacitado y certificado en la prestación de servicios de implementación, administración y operación de posiciones de operador para la atención telefónica, y de otros canales de atención como correo electrónico, chat 1 a 1, foros chat, sms, tele mensajes, y redes sociales, entre otros, mediante el acceso a la información que el SAT considere necesario para la prestación del servicio; todo esto a través de un número telefónico nacional y el uso de Internet como medio de comunicación; alineado a las mejores prácticas en materia de continuidad del negocio sobre los servicios que brinda el SAT a través de las Tecnologías de la Información. Cubriendo las necesidades del propio SAT, a los ciudadanos y contribuyentes, buscando incrementar la calidad en la atención, todo ello bajo las condiciones de niveles de servicio que el SAT establezca.

El alcance de los servicios consta de:

- Administración y Operación de un "Contact Center"
- Brindar respuesta inmediata a consultas realizadas por usuarios, ciudadanía y/o contribuyentes a través de los canales de atención definidos, y brindando seguimiento, escalamiento de casos que se requiera hasta su resolución.
- Interactuar con los sistemas informáticos, bases de datos y aplicativos, que el SAT considere necesarios para brindar los servicios, operando bajo las mejores prácticas y regidos por Acuerdos de Niveles de Servicio, así como interactuar y administrar los diversos tipos de posición de agente que conformen el "Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)", independientemente de su ubicación geográfica.
- Deberá demostrar su capacidad para ofrecer servicio de calidad desde al menos dos puntos de atención.
- Servicios relacionados con el procesamiento electrónico de datos sobre la atención brindada y tráfico de llamadas, mismos que permitan efectuar reportes y estadísticas, confiables y claras, que indiquen el desempeño actual e histórico de los servicios brindados al usuario, y que permitan la toma de decisiones orientadas a optimizar los recursos.
- Monitorear y supervisar los servicios prestados, de acuerdo a métricas e indicadores previamente establecidos.
- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad de la información que permita asegurar el manejo adecuado de la misma bajo estándares reconocidos.
- Deberá demostrar la capacidad para proporcionar servicio a múltiples inmuebles y por mas de un canal de comunicación como teléfono, internet, chat, foros, entre otros.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

- a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria,

debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 23 de junio de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de junio de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 414039)

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO

Efectivo y equivalentes \$ 449,433,857

TOTAL ACTIVO

\$ 449,433,857

PASIVO

Obligaciones Laborales \$ 486,010,410

TOTAL PASIVO

\$ 486,010,410

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo \$ 844,901,884

Resultados de Ejercicios Anteriores (536,837,766)

Resultado del Ejercicio de Liquidación (344,640,671)

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

\$ (36,576,553)

TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE

\$ 449,433,857

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), a través de su liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), publica el presente Balance General Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 31 Marzo de 2015.

Representante Legal de Servicios de Almacenamiento
del Norte, S.A. en Liquidación

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

(R.- 413967)